

POSADAS, 15 de Abril de 1982

VISTO: lo actuado en Expediente N° 53-D-82, Registro de la Dirección Servicio Administrativo de S. E. P. A. C. y el Decreto Nacional N° 877/80, en Ejercicio de las Facultades Legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE en carácter de aporte no reintegrable a la Municipalidad de OBERÁ, la suma de \$ 250.000.000. (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES), con destino a la adquisición de equipos de carpintería

ARTÍCULO 2°.- LA presente erogación se imputará con cargo a la Resolución Nacional n° 2331/81, bajo la siguiente Codificación: VI-01-2-1-60-1-03 -032-03220 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

**JUAN MANUEL BAYON**  
General de Brigada (RE)  
Gobernador